

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.976

LEY 2976

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2976

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos. Aires, por la presente adhiere al Decreto Nacional N° 1574/63, por el cual el Gobierno Nacional instituyera el día 7 de julio de cada año, como “El Día de la Conservación del Suelo”.

ARTÍCULO 2°. Anualmente y en la fecha citada, el Poder Ejecutivo organizará actos con relación a la misma.

ARTÍCULO 3°. En todos los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación, se dictarán clases tendientes a destacar la importancia que tiene la conservación del suelo.

ARTÍCULO 4°. Cuando la fecha coincida con día no laborable todos los actos vinculados con su celebración se llevarán a cabo el día hábil anterior.



VEREDICTA LEYES

Ley 2976. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).